PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PROVINCIA ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS

#### REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

#### SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

#### PRECIO DE SUSCRIPCION:

2 PESETAS TRIMESTRE.....

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

# Los maestros siempre llegamos a la hora de las economías

Por otra parte de returicación de untilidas

En la sesión de Cortes de 29 del pasado mayo y merced a una intervención de la señorita Bohigas, se trató de la situación en que han de quedar los actuales maestros de la categoría de 3.000 pesetas al terminar la carrera los del Grado Profesional, y abogó por que a estos modestísimos maestros se les asigne el sueldo de 4.000 pesetas, para premiar sus dilatados servicios y al mismo tiempo para que no se dé el caso absurdo de que maestros recién salidos de la Normal se antepongan en el Escalafón a quienes hace ya años vienen prestando sus servicios en la enseñanza. En esta opinión abundaron los señores de Toledo y Mascort, contestándoles el Sr. Ministro que su compañero, el de Hacienda, se oponía a la concesión de los millones

que esta reforma lleva consigo.

Ante estos hechos los maestros no podemos por menos de preguntarnos por qué hemos de ser siempre los postergados en relación con los demás funcionarios del Estado que tienen unas plantillas superiores a la nuestra y que no más realizan una misión más nobre ni transcendental que la que nosotros nimos realizando en las más apartadas aldeos; y por otra parte, que por qué vamos a pagar nosotros las consecuencias de que seamos muchos los Maestros incluídos en la categoría de 3.000 pesetas por el contínuo crear de Escuelas, pues al ser estas necesarias deben crearse, pero cargando con los gastos que esta creación lleva consigo, pues como decía la insigne escritora Concepción Arenal: "cuando la enseñanza es buena debe atenderse debidamente y si es mala, debe suprimirse"; pero nunadsilios, deben destinarse integras a mejorar la

ca tenerla mal dotada alegando el número de los que integran el Magisterio Nacional.

Es ciertísimo que los maestros del Grado Profesional tienen derecho al sueldo de 4.000 pesetas con arreglo al Decreto-Ley de 29 de septiembre de 1931, pero no es menos cierto que la Ley de Funcionarios dice que el ingreso de estos en la Administración se hará al final del Escalafón y por la última categoría, de modo que no creemos lógico ni legal que estos compañeros se pongan delante de los que contamos con bastantes años de servicios.

Para armonizar estos dos derechos que nacen de preceptos legales, creemos que la única solución sería pasar a 4.000 pesetas a los maestros actuales de 3.000 y a continuación colocar a los del Grado Profesional sin reparar en los gastos que supone esta obra de justicia, o por lo menos, pasar en este presupuesto semestral el mayor número posible, y en el que se discuta para el año próximo consignar la cantidad necesaria para extinguir por completo esta categoría, pero ascendiendo a todos, aunque sea nominalmente, desde primero de julio próximo.

Lo contrario sería eternizar una cuestión que puede resolverse sin menoscabo de los preceptos legales invocados por ambas partes.

HONORIO F. RELLO.

THE RESIDUAL OF THE PROPERTY O

## Geografía de Guadalajara (Grado medio)

TOMÁS J. ESTEBAN ENCABO

Maestro Nacional de Jadraque.

Libro de lectura para Escuelas, desarrollado en lecciones para un año de escolaridad. Cada lección va ilustrada con un mapita que la ornamenta.

DE VENTA EN LIBRERIAS ESCOLARES

organicate his chases the admitos de internodo ac-

Ejemplar, 1,25.—Docena, 14 pesetas.

## Colaboración profesional del Magisterio

Un nuevo Centro de colaboración en funciones: El de Pastrana.

Allí acudieron el día 8, en gran número, los Maestros rurales del Partido.

Es interesante el surgir de estas reuniones, porque en ellas empieza a agonizar el aislamiento desconsolador del Maestro de pueblo. Su labor se tonifica en el espíritu de solidaridad con que en ellas se dan y se reciben ideas para facilitar y hacer agradable la misión, pensando al volver a sus puestos, el apoyo moral que en adelante hallarán en sus compañeros.

Hablaron: la señorita Rodríguez, directora del Grupo de niñas de Pastrana, que encomió el empleo con
más intensidad que el corriente, del Diccionario en las
Escuelas pueblerinas, por ser para las familias de los niños, con sus cortos renglones, pequeñas dosis de conocimientos que la Escuela envía a los campesinos que tan
poco leen desde que se apartan de ella.

El señor Valdés, Maestro de Illana, abogando por la Agricultura, propuso la creación de centros de experimentación para los Maestros y Escuelas.

Se aprobó y se designó a tres de los presentes para que asistan a las enseñanzas de técnicos agrónomos, y luego dirijan a los demás en ese nuevo aspecto práctico de la Enseñanza.

El Sr. La Rica dió una lección práctica de Agricultura ante niños.

Por último, el señor Rojas, de Sacedón, que dió consejos, sobre todo para los jóvenes, para que aprendan a llevar con política sabia a las Autoridades y padres de los niños pueblerinos, para que él y la Escuela produzcan lo que la Enseñanza les pide.

Luego, a comer juntos, en amigable camaradería, presididos por la señora Inspectora, iniciadora de estos actos, y después a visitar Bolarque, magnífico aprovechamiento de la unión del Guadiela con el Tajo, donde los constructores y dirigentes han aunado lo útil y lo bello.

CONCHA PADILLA.

#### 

### Las clases de adultos

Seguramente que muchos considerarán estemporáneo e inoportuno el hablar en pleno verano de una cuestión que no ha de tener su planteamiento hasta el próximo invierno. Disintiendo de esa opinión, que constituye el viejo vicio tan español de no acordarse de Santa Bárbara hasta que truena, estimo muy digna de aprobación y merecedora de aplauso, la diligente previsión con que la "Asociación Nacional del Magisterio Primario" se ha preocupado de esta importantísima cuestión en su "Proyecto de bases para una nueva Ley de Instrucción Pública".

Dice así la base 4.ª: "Dada la dificultad de organizar las clases de adultos de un modo ge-

neral, el Estado deja en libertad a los Maestros para abrir clases nocturnas según el plan que cada uno de ellos estime conveniente y pudiendo percibir de los escolares, mensualmente, la cantidad que crea oportuna.

No podrán admitir estas clases niños meno-

res de 14 años.

Las clases las dará el Maestro en el local que desempeña su función durante el día.

Para el Maestro son obligatorias estas clases si las piden hasta 10 alumnos y se comprometen a abonar al Maestro una cantidad mensual no inferior a gien pesetas.

El Maestro podrá clausurar la Escuela cuando no alcance una gratificación mínima de

cien pesetas mensualas.

De la apertura y clausura, el Maestro dará cuenta a la Inspección de 1.ª Enseñanza".

Como de todos es sabido, el artículo 11 del vigente Estatuto del Magisterio dispone: "En toda Escuela Nacional se dará también la enseñanza de adultos, cuyas clases serán nocturnas".

Por otra parte, la gratificación de adultos se dispuso ya hace 29 años, en 1906, que fuese por lo menos de la 4.ª parte del sueldo que perciban los Maestros por la escuela diurna.

Para esto, por desgracia, como otras muchas cosas, está incumplido con la excusa de los apuros, las estrecheces del Erario y la necesidad imperiosa de nivelación presupuestaria hagiendo economías en los gastos y demás camelancias que emplean los Ministros de Hacienda, siempre, para tratar de convencer al Magisterio de las resistencias o rotundas negativas a sus razonables, justas y naturales peticiones de mejoramiento económico.

Y no es lo malo que no se nos dé lo que legalmente, nos corresponde, lo peor es que ni aún lo que se nos debe por nuestros trabajos, se nos hace efectivo con la conveniente y necesaria puntualidad; ni se nos pague el material

invertido y anticipado por nosotros.

En vista de tan vergonzosa y lamentable situación, es de desear que antes de que sea ya tarde, como en otras muchísimas ocasiones ha sucedido, sacudamos nuestra tradicional y suicida indolencia y que el Magisterio en pleno, con la unánime decisión que dá el convencimiento y con la energía que le presta la razón, reclame imperiosamente la inmediata reforma de las clases de adultos, en la misma forma que propone la Nacional.

Con lo que al Magisterio se le libra de prestar obligatoriamente un servicio tan penoso y molesto por el que no siente afecto ni in-

terés.

Y para que el beneficio sea completo, para el Magisterio nacional, las pesetas que invierte el Estado en gratificación por las clases de adultos, deben destinarse integras a mejorar la

dotación mezquina del Magisterio, y la consignación de material de adultos, debe destinarse a incrementar el de las Escuelas diurnas, que

muy buena falta les hace el aumento.

Y con esta reforma, sin ningún perjuício para el Estado, que no tendría que aumentar ni una peseta el presupuesto, se obtendrían positivas ventajas para la enseñanza, la Escuela, los niños, los Maestros y los adultos; aunque alguien crea lo contrario.

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

# Radios

Aparatos en liquidación de 3 lámparas enchufable a la corriente, 125 pesetas. Otros modelos a precios superiores Relojes de pared, bolsillo y pulsera. Aparatos deluz eléctrica. Bisutería fina. Juguetes. Gafas de vista cansada o miopía. Carteras, petacas y bolsillos finos para señora y caballero. Muchos objetos para regalo.

CASA CAMARILLO. -- Mayor, 9

LAS LISTAS DE INTERINOS

# En broma y en serio

Una vez hubo un Ministro que después de producir el descontento general en los maestros propietarios, estudió la forma de molestar a los interinos.

Lo de esas listas me suena como a cosa humorística o a que no estaba en matemáticas muy fuerte.

Y digo esto, porque tergiversó los "medios"

por los "extremos" y siguió adelante.

¿Cómo no empezó por la A, cosa natural, y terminó con la Z?

Claro que muchos lo achacarán a sus originalidades.

No es eso. Veréis: Empezó a meditar y se dijo: ¿La Z la última...?

De ninguna manera. En otros tiempos,

bien; pero ahora...

Volvió a repasar el alfabeto y se encontró con que la A pasaba al último lugar, y exthe feature of the state of contain at the separate clamó:

¡Ah! Esto no.

A significa "acción" y ésta mancá de la Z. Y para no desairar a ninguna, se quedó con las dos.

Y ya planteada la ecuación, ve con sorpresa que aquellas dos letras le dan resultado negativo, y se resolvía mediante una eliminación.

En serio es, que las listas deben hacerse por servicios interinos prestados al Estado. a literción de la graduleja, o estal

## - DE ASOCIACIONES -

#### CONVOCATORIA

'UNION DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA"

(Asociación Provincial)

Por la presente se cita a los señores Vocales de la Junta directiva recientemente elegidos y nombrados en los partidos, a Junta general extraordinaria, con objeto de dar constitución legal definitiva a esta Asociación.

Las sesiones se celebrarán en el Grupo escolar de San Esteban, el día 23 del actual, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Posesión de los señores Vocales.

Segundo. Elección de Presidente, Tesorero y Secrerio, y Suplentes respectivos.

Guadalajara, 12 de junio de 1935.-Por la Comisión interina, El Presidente, A. García Hernando.

NOTAS.—A las sesiones pueden asistir todos los Maestros de la provincia, los que podrán hacer uso de la palabra previo asentimiento de la Directiva.

Los nombramientos de Vocales han recaído en los se-

ñores siguientes:

Atienza, don Bruno Bayona; Molina, don Marcelino Sanz; Sigüenza, don José María Toledano; Cogolludo, don Santiago García Martínez; Guadalajara, don León Gil; Brihuega, don Ricardo J. Gimeno; Pastrana, don Manuel de la Rica; Sacedón, don Cristino Rojas; Cifuentes, don Leonardo Cano.

# SECCION



OFICIAL

### INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑAN7A DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en telegrama circular fecha 5 del corriente mes, significa a esta Jefatura que no disponiéndose, para el próximo curso escolar de 1935-36, más que de cuarenta y ocho becas vacantes para alumnos seleccionados de toda España, es necesario recomendar a los señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia que lean con el mayor detenimiento el Decreto que, acerca de este interesante asunto, inserta la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 2 del actual mes, con objeto de que limiten sus respectivas propuestas sólo a aquellos alumnos que se hallen en casos verdaderamente extraordinarios, cuyas excepcionales circunstancias es preciso concretar, si es que en realidad existen, y que se abstengan, en caso contrario, de formular propuesta alguna de esta selecta clase de alumnos para el próximo curso escolar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, rogando a los señores Alcaldes que tengan la

bondad de dar cuenta de la presente a todos los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales primarias de sus respectivas municipalidades.

Guadalajara 6 de junio de 1935.-El Inspector-Jefe, Gabriel Pancorbo.

(B. O. del 10 junio.)

#### XXX

#### CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSE-NANZA DE GUADALAJARA

Almanaque escolar que este Consejo Provincial Primera Enseñanza forma, en cumplimiento de la disposición décima de la Orden de 2 de mayo último, demás disposiciones vigentes referentes a vacaciones, que ha sido aprobado por la Inspección general de Primera Enseñanza: The manufactured of the maintained

1
10
60
red.
15
2
AL A
4
36
( di arms)
Services and
O. F. I. A.
8

Total general de días festivos y de vacaciones. 135

Con arreglo a la disposición octava de la Orden de 2 de mayo último ya mencionada, las Escuelas provinciales, municipales y subvencionadas, quedan sometidas a este almanaque escolar. Las escuelas privadas tendrán iguales períodos de vacaciones, como mínimo, que las nacionales. Cualquier modificación respecto a la duración de las diversas épocas de vacaciones, lo solicitarán los Directores de este Consejo Provincial de Primera enseñanza, el que resolverá siempre que haya causas muy justificadas.

Guadalajara i de junio de 1935.-El Presidente, Manuel Martín Chacón.-El Secretario, Ildefonso Medeliverante man sunante pand orbo y amount ob my clim

#### replantation of the North X X x markets and the state of the state of

Orden del 7 de junio, sobre cursillistas de 1933

Visto el artículo segundo de la Orden de 12 de febrero último dictando normas para la adjudicación de Escuelas vacantes en el concurso anunciado en virtud del Decreto de 24 de enero del corriente año, entre Maestros y Maestras cursillistas procedentes de la convocatotoria de 1933 pendientes de colocación en propiedad.

Teniendo en cuenta que por varias resoluciones de esta Dirección general se ha concedido derecho a ser incluídos en la lista general definitiva a diversos cursillistas que figuraban con la puntuación inmediata inferior al último de los aprobados con plaza ante los Tribunales respectivos por fallecimiento de alguno de los cursillistas que tenían derecho a plaza, y que se hace necesario discernir el lugar que los mencionados cursillistas han de ocupar en la lista general definitiva, tomando como base su respectiva puntuación.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que los cursillistas de la convocatoria de 1933, que por haber sido incluídos en la lista general definitiva con posterioridad a su formación, no tienen número en la misma, acompañen a su petición de destino, en sustitución del número que no ostentan, una certificación de la puntuación total obtenida, fecha de la Orden por la cual se les concedió derecho a desempeñar Escuela en propiedad y nombre del cursillista fallecido a quien sustituyeron.

Asímismo, los cursillistas que en la mencionada situación no acudan al concurso por no desear vacante de provincia distinta a la en que actuaron, enviarán, no obstante, a esta Dirección general, con destino a la Sección 12 del Ministerio, las certificaciones anteriormente señaladas.

("Gaceta" 8 junio).

Orden del 3 de mayo, sobre graduadas anejas a Norma-

Para el más exacto cumplimiento de la orden ministerial de esta fecha acerca de la forma de provisión de las vacantes de Director y Maestros de las Escuelas graduadas anejas a las Normales del Magisterio.

Esta Dirección general ha resuelto dictar las siguien-

tes instrucciones:

Para la selección de los aspirantes a las plazas, tanto de Director como de Maestros de las Graduadas anejas a las Normales, los Tribunales harán una clasificación de los mismos, mediante la calificación de sus méritos y servicios, con arreglo a las puntuaciones siguientes:

Por cada mes de servicio en propiedad en Escuela

ordinaria, o, 10 puntos.

Por cada sobresaliente obtenido en la carrera del Magisterio, o, 10 puntos.

Por reválida voluntaria con calificación de aprobado, tres puntos.

Por reválida voluntaria con calificación de sobresaliente, cinco puntos.

Por premio extraordinario en la carrera del Magisterio, tres puntos.

Por el título de Bachiller, tres puntos.

Por el título de Maestro normal, diez puntos.

Por el título de Licenciado en cualquier Facultad, diez puntos.

Por el título de Perito en cualquiera de sus ramas, tres puntos.

Por certificación de estudios referentes a alguna especialidad de carácter pedagógico (Educación física, Enseñanza agrícola, Apicultura, cursos de Dibujo, Música, Trabajos manuales), tres puntos.

Por obras publicadas de carácter pedagógico y conceptuadas de mérito, a juicio del Tribunal, se darán de

cuatro a diez puntos.

Por cada voto de gracias, dos puntos.

Por menciones especiales, propuestas para recompensa, siempre que para ellas haya intervenido la Inspección

técnica de Primera enseñanza, dos puntos.

Dichas puntuaciones, unidas a las que el Tribunal acuerde como resultado de la estimación de otros méritos, calificación de las memorias o trabajos que presente el aspirante, etc., servirán para formalizar la lista de aprobación en esa selección previa, no pudiendo figurar en ella más que los cinco primeros opositores, cuando se trate de proveer la Dirección de la graduada, o cuatro

aspirantes por cada vacante cuando éstas sean de Maestros de Sección.

La visita a la graduada que han de hacer los aspirantes a la Dirección, serán durante un día completo, como mínimo, y el trabajo con los niños de la Sección vacante que harán los aspirantes a maestros de Graduada habrá de tener una duración mínima de una hora, utilizando los instrumentos didácticos, horarios y programas, etc., de la propia Escuela.

El desarrollo del tema "Organización escolar", que han de realizar estos últimos opositores no podrá exceder de una hora, aparte del tiempo destinado a las pre-

guntas del Tribunal.

La Dirección única para la Escuela graduada aneja se entenderá, no sólo para aquella Escuela que se halle en el mismo edificio, sino para las que estén en locales aparte, ya que la finalidad es que la dirección y responsabilidad del régimen de las Escuelas que han de servir de norma a los alumnos de la Normal, obedezca a principios de unidad pedagógica.

("Gaceta" 8 mayo.)

Jesustan X X X xennes que vuelvan a

Decreto del 31 de mayo sobre alumnos seleccionados.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el adjunto reglamento para la propuesta de adjudicación de los beneficios a los alumnos seleccionados y para la ejecución de los decretos de 7 de agosto de 1931 y 5 de febrero de 1935.

Art. 2. Quedan anulados el decreto de 27 de abril próximo pasado y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente, para cuya ejecución y desenvolvimiento dictará el ministerio las disposiciones complementarias procedentes.

Reglamento para la ejecución de los decretos de 7 de agosto de 1931 y 5 de febrero de 1935, y propuesta y adjudicación de los beneficios a los alumnos seleccionados.

Art. 1.º La condición de seleccionado habrá de recaer sobre alumnos, no tan sólo de brillante actuación escolar, que incluso sean de los primeros de la clase o grupo en que se encuentran matriculados, sino que se precisará para ello que destaquen de manera notoria su conducta, aptitudes y aprovechamiento sobre el resto de los compañeros, demostrande poseer un desarrollo intelectual superior, al menos en dos años, al de aquellos más aventajados en su mismo grado de ensenanza y edad, y que se reconoce en que no parecen satisfechos jamás en su ansia de conocer de la enseñanza corriente que se les ofrece, sin que precisen de estímulo para el trabajo, resaltando su mérito, no sólo por los resultados escolares, sino por su espíritu de observación, y de iniciativa, sus facultades de inventiva y de imaginación, su característica y su voluntad. No es obstáculo a la condición de seleccionado la falta de aptitud o de aplicación en una o varias disciplinas científicas o artísticas o asignaturas, siempre que con relación a otra u otras se den las características anteriores.

Art. 2.º Han de ser forzosamente, en el momento de hacerse la propuesta, alumnos oficiales, matriculados en escuelas nacionales o centros oficiales de enseñanza.

Art. 3.º Deberán tener presente los maestros nacionales, claustros y directores de los Centros docentes, mucho más dada la responsabilidad personal que contraen, y que les será exigida con todo rigor, que la legislación actual no les obliga a formular anualmente propuestas. Han de hacer uso de la facultad que para ello tienen tan sólo en los casos de existencia de alumnos de indiscutibles condiciones para ser seleccionados.

Art. 4.º Del propio modo deberán tener en cuenta interesados, familiares, maestros y catedráticos que el hecho de reunir condiciones de seleccionado o el de ser

(Continuará.)

#### 

# Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 13-6-935.

Direcciones de grupos escolares.—Probablemente a primeros de la próxima semana, se hará público en la "Gaceta" la designación de opositores para cubrir las Direcciones de Grupos escolares, con seis o más grados, no solamente para cubrir las vacantes que haya en Madrid sino en el resto de España.

Inauguración de un Grupo escolar.—El día 10 del actual tuvo lugar, en Madrid, la inauguración del Grupo escolar "Lope de Vega", situado en la calle de Inglaterra, número 12. El acto fué muy solemne, habiendo asistido Su Excelencia el Presidente de la República, Ministro de Instrucción Pública y Director General de Primera enseñanza. El Presidente de la República obsequió a los niños con bolsas de dulces, pronunciándose discursos y enalteciendo la obra educativa llevada a cabo con el feliz término de estos Grupos escolares, pues en dicho Centro pueden recibir los beneficios de la educación e instrucción, unos 600 escolares.

Dicho Grupo está dotado de todos los adelantos modernos, como son extensos patios de recreo, baños, piscinas, cantinas escolares, etcétera, etcétera.

De otros asuntos.—A pesar de los insistentes rumores sobre anuncio de cursillos, oposiciones a plazas de más de 15.000 habitantes y otros concursos, parece que se retrasa la citada convocatoria, a juzgar por la lentitud con que deben llevarse dichos trabajos, y no publicarlos en periódico oficial, pues son muchos los que esperan, con impaciencia, su pronta resolución.

De consortes.—Todavía no ha tenido una resolución final lo del asunto de casa-habitación para los Maestros consortes, a juzgar por el retraso con que algunos Ayuntamientos llevan a cabo la justa sentencia recaída hace poco en pleito seguido por los interesad eysedsspe, o en pleito seguido por los interesados, y es de esperar que dichos Ayuntamientos se apresuren a cumplir lo que en justicia se demanda en las citadas disposiciones.

# NOTICIAS

EJEMPLAR.—Hemos recibido el número de "El Consultor de los Bordados", revista para la mujer, que edita la casa Juan Ribas, de Barcelona, del mes de mayo, la cual, como de costumbre, lleva amena literatura, lecciones para la confección de trabajos artísticos, así como hermosos modelos de diversas labores, a las cuales puede aplicarse el bordado en sus diversas modalidades, así como también una gran variedad de abecedarios y monogramas de novedad.

Observamos inserta en sus páginas, el resultado del sorteo-obsequio organizado por la Empresa de dicha publicación, a favor de sus suscriptores, reproduciendo el acta del mencionado sorteo, del cual da fe un Notario de aquel Ilustre Colegio.

Por cierto que la suerte ha ido a buscar lejos de Barcelona a sus favorecidas, pues ha correspondido el Primer premio a una suscriptora de Córdoba; el Segundo a otra de Algemesi (Valencia), y el Tercero a la señora Maestra de Santas Martas (León).

Felicitamos a las favorecidas y a la casa Editorial también, por haber sabido revestir su importante sorteoobsequio, al que tomaron parte cerca de diez mil suscriptores, de una seriedad que la honra.

"El Consultor de los Bordados", remite gratuítamente un ejemplar de muestra a quien lo solicite a su Administración, calle Muntaner, 65, Barcelona.

Se suscribe en Guadalajara en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Plaza de San Esteban, 2.

PERMUTA.—Se ha concedido la permuta entablada entre D. Patricio Andrés Gasca, Maestro de Villarroya de la Sierra (Zaragoza) y D. Alfonso Romero Prada, de Aguilar de Anguita.

$$\times \times \times$$

FIANZA.—Se accede a la devolución de la fianza depositada por D. Eugenio Gonzalo Cobos, para garantir su cargo de Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos de Brihuega, Cogolludo, Pastrana, Sacedón y Guadalajara.

CONSORTES; CASA HABITACION.—Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. En tanto que el Parlamento no derogue o modifique lo dispuesto en el artículo 191 de la ley de 1857, los Maestros tienen reconocido el derecho a disfrutar casa-vivienda o la indemnización correspondiente, sin que su condición de consorte de otro Maestro pueda eximir al Municipio de la susodicha obligación.

Segundo. Queda derogada la Orden ministerial de 25 de julio de 1934, si bien el Ayuntamiento de Tejares (Salamanca), en relación con los Maestros don Agustín Curto y doña María Cayón, debe cumplir lo acordado por el Tribunal Supremo en 28 de marzo de 1931, como fallo del recurso presentado.

Tercero. La presente Orden ministerial surtirá efectos a partir de su publicación en la "Gaceta"; no de-

biéndose informar ni tramitar por los organismos provinciales las reclamaciones que los consortes puedan presentar sobre este particular, por lo que se refiere al período que media entre agosto de 1934 y abril de 1935, ambos inclusive.

#### the state of the s

DELEGADO.-Ha sido nombrado Delegado de Bellas Artes de esta provincia, nuestro paisano don Francisco Layne Serrano. Service and the rest of the control of the control

XXX X

FIN DE CARRERA .- La hija menor del propietario de este periódico, señorita Cándida Pedromingo, Esclava del Sagrado Corazón de Jesús, ha terminado brillantemente, en la Universidad de Salamanca, la carrera de Filosofía y Letras.

Enhorabuena.

XXX gogsburg chaising six solution

Dice "La Cultura", de Burgos:

"Edificios de Jesuítas.-Nos tememos que vuelvan a ser utilizados por ellos las Residencias de Burgos y Oña, que el Estado no ha sabido aprovechar para nada, y por esto mismo aplaudiremos que sirvan en manos de los antiguos poseedores para algo, aunque la primera ya deje de estar oficialmente declarada Escuela Normal e Internado de Normalistas, y la segunda no llegue a Hogar de Huérfanos y otros servicios del Magisterio. Es preferible que ambos edificios se dediquen para lo que los Jesuítas quieran a que sigan vacíos como hoy y desmoronándose."

A eso han quedado reducidos los magníficos edificios de la inclita Compañía de Jesús, disuelta por las memorables y funestas Constituyentes: a guarida de ratones, con perjuicio de todos y beneficio de ninguno.

 $\times \times \times$ 

DEFUNCION.—En Valfermoso de las Monjas, a avanzada edad, ha fallecido la pensionista del Magisterio doña Manuela Olmedillas, madre del Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, don León Hernando, a quien enviamos sentido pésame. XXX in the case transitions

HUERFANOS.—Se ha dispuesto que por la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio se libre, a nombre de doña Juliana Torrego Pedrazuela, Tesorera de la citada Protección, las cantidades siguientes:

Inspectores, 6.317,85 pesetas; Escuelas Normales. 10.980,11; Escuelas Nacionales, 472.563,80. Y en total, 489.861,76 pesetas.

the American product X X X and a sensitive of the sensiti

FOLLETO.—Hemos recibido un bien editado folleto, que nos ha remitido su autor el Ingeniero Agrónomo don Felipe González Marín, titulado "La crianza del gusano de seda y el cultivo de la morera".

Dicho folleto, de divulgación de prácticas sericícolas, que publica el Servicio del Fomento de la Sericicultura Nacional, del Ministerio de Agricultura, está muy bien escrito, y ha de orientar seguramente a los que se dedican a la crianza del gusano de seda, y se reparte gratuitamente.

Guadalajara.—Imp. Suc. de Antero Concha

# COMPRE UD. UN RECEPTOR QUE SIRVAPARAHOY YPARAMANANA

DECIDASEPOR

SUPER-OCTODO ¿Razones? Estas:

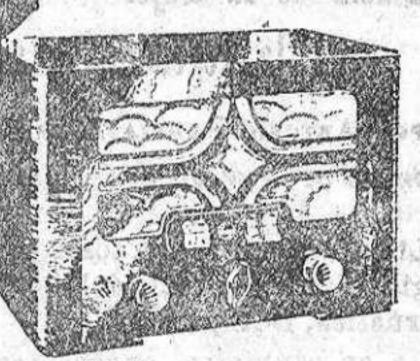
MANAGE STATE OF SUN &

Los Super-Octodo Philips responden al más moderno principio en radio. Tienen mayor alcance, mejor mu-TO A PIU TA I GIOREDIAN, USA 34 sicalidad, mayor facilidad para la eliminación de emisoras. Nada hay más nuevo ni más de HOY.

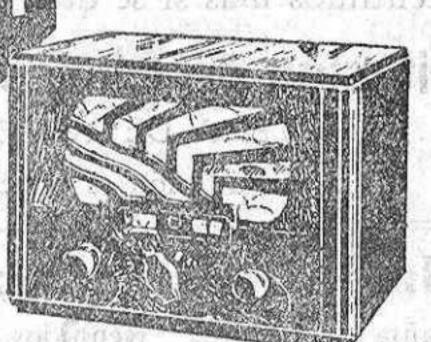
Los Super-Octodo Philips sirven para ondas cortas y largas y podrán captar las emisiones de la emisora Nacional que se instalará en Madrid y de las emisoras regionales. Son receptores útiles el dia de MANANA



altavoz dinámico, ondas cortas y largas, consumo mínimo. Ptas. 625. 588 U. identico al anterior pero para corrientes continua y alterna. Pesetas 645.



521 521 A. para corriente alterna, altavoz dinámico. ondas cortas y largas, consumo minimo, gran alcance. Pesetas 495. 521 U de identicas características que el A., pero para corrientes continua y alterna Pesetas 515.



521 para corriente alterna, altavoz dinamico, ondas coctas y largas, consumo minimo, gran alcance. Pesetas 495.

lPida, una demostración gratuita a cualquier Representante Oficial Philips!

La Garantía gratuita MINIWATT representa un seguro de vida para las valvulas de su receptor

BAZAR PARISIEN, Miguel Fluiters, 15.-Guadalajara

y se les comercian franco porte.

En toda España, en HIPOTECAS, documento privado y letra; sobre fincas urbanas y rústicas, solares, recibos de alquiler y negocios, facilitando el capital desde un cinco y medio por ciento, con largos plazos de devolución. Compra-venta de toda clase de fincas. Información gratis y absoluta reserva.

CREDITO HISPANO, Consejo Ciento, 265. - TLF. 34.931. - BARCELONA

values because the contract contract of the co

# GLA AURORA,

IMPRENTA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIU

# SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

# Algunas interesantes obras de fondo de esta Casa

recomendables a los Sies. Maestros y Maestras nacionales

Influencia de la mujer

en la regeneración social

POR ANTONIO PAREJA SERRADA Cronista de la prov.º de Guadalajara

Libro de lectura, un tomo de 124 páginas, en 4.º—Precio del ejemplar n rústica, DOS pesetas.

Nociones de Ciencias Físicas, Quimicas y Naturales

POR P. MARTÍNEZ ABELLAD

Libro en 4.º, de 164 páginas, ilustrado con profusion de grabados; en cartoné. Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas Nacionales por Real decreto de 26 de octubre de 1901.—Docena de ejemplares, NUE-VE pesetas.

LAS VIRTODES remedio contra los vicio

Colección de cuadros moraies pars lectura en las Escuelas, declarada de utilidad por la Junta dej Instruccion Pública

Un tomo de 205 páginas, en ru tica.—Precio del ejemplar, UNA pt

HOJAS DE SERVICIOS, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, CUENTAS, RECIBOS, FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS Y OTROS

PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA.—Libro interesante para consulta.—. Contiene todas las palabras de dudosa ortogra fía; está editado en octavo menor y puede llevarse en el bolsillo.—Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desa certificado.

# Habilitación de Clases Pasivas - - Vicente Pedromingo de la Riva

PLAZA DE SAN ESTEBAN, NÚMERO, 2.—G U A D A L A J A R A Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

### La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—63 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO.

PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

# Casa AGUSTIN GARCIA

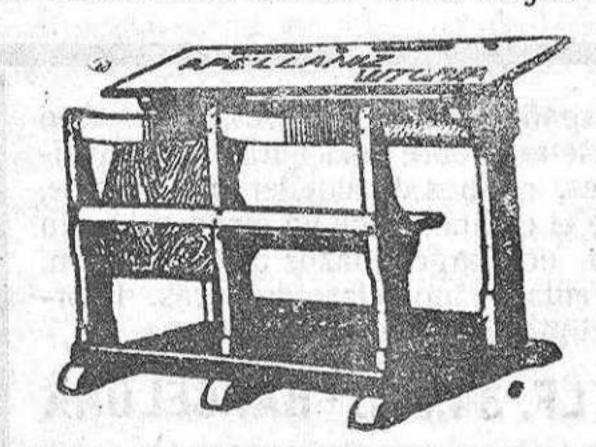
CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

LA MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

## APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

CASTILLA, 29, Vitoria. Teléf. 1723

Se fabrican también:
MESAS PLANAS, y sus sillas, con arreglo
a último modelo, y toda clase de
mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.